

## **Libro IV, Título VIII Informes Diarios que deben presentar las Administradoras de Fondos de Pensiones**

### **Capítulo VI. Código de instrumentos**

---

1. Los formularios D-2.2 y D-2.4 deberán utilizarse para informar las transacciones de instrumentos y su respectiva custodia, cuando corresponda, definidos por los códigos que se establecen en la siguiente tabla:

FORMULARIO			DESCRIPCIÓN
D-2.2	D-2.4	ABE	Aceptaciones bancarias, esto es, títulos de crédito emitidos por terceros y afianzados por bancos extranjeros.
D-2.2		ACC	Acciones de Sociedades Anónimas Nacionales.
	D-2.4	ACPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros.
D-2.2	D-2.4	ADD	Certificados negociables representativos de títulos de deuda de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.
	D-2.4	ADPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera.
D-2.2	D-2.4	ADR	Certificados negociables representativos de títulos accionarios de entidades extranjeras, emitidos por bancos depositarios en el extranjero.
D-2.2	D-2.4	AEE	Acciones de Emisores Extranjeros.
	D-2.4	AIPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en infraestructura extranjera.
	D-2.4	ARPE	Aportes comprometidos en vehículos para llevar a cabo inversión en inmobiliario extranjero.
D-2.2		ASCS	Acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas, transadas en segmento Scalex de la Bolsa de Comercio de Santiago
	D-2.4	BBC	Bonos del Banco Central de Chile
D-2.2	D-2.4	BCA	Bonos canjeables por acciones.
D-2.2		BCD	Bonos del Banco Central de Chile expresados en dólares.
	D-2.4	BCE	Bonos convertibles en acciones emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.
D-2.2		BCO	Bonos de la Reforma Agraria (Primera y Segunda Serie).
D-2.2		BCP	Bonos del Banco Central de Chile emitidos en pesos.
D-2.2	D-2.4	BCS	Bonos respaldados por títulos de crédito transferibles.
D-2.2		BCU	Bonos del Banco Central de Chile emitidos en Unidades de Fomento.
D-2.2		BCX	Bonos del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
	D-2.4	BEC	Bonos del Estado de Chile.
D-2.2	D-2.4	BEE	Bonos emitidos por empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	BEF	Bonos Bancarios emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2	D-2.4	BHM	Bonos Hipotecarios emitidos por Instituciones Financieras.
	D-2.4	BME	Títulos de crédito emitidos por municipalidades, estados regionales o gobiernos locales.
D-2.2		BRP	Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional, Capredena, Dipreca u otras instituciones de previsión.
	D-2.4	BSE	Bonos de crédito securitizados emitidos por empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	BSF	Bonos subordinados emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2		BSV	Bonos sin plazo de vencimiento emitidos por empresas bancarias.
D-2.2		BTP	Bonos de la Tesorería General de la República en Pesos.
D-2.2		BTU	Bono de la Tesorería General de la República de Chile en Unidades de Fomento.
D-2.2		BVL	Bonos de Vivienda Leasing.
D-2.2		BFI	Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712.
	D-2.4	CCPE	Operaciones de coinversión en capital privado extranjero.
D-2.2	D-2.4	CDE	Títulos de crédito de intermediación financiera (Certificados de Depósitos) emitidos por entidades bancarias extranjeras.
	D-2.4	CDPE	Operaciones de coinversión en deuda privada extranjera.
D-2.2		CERO	Cupones de emisión Reajustables opcionales en U.F.
D-2.2		CFID	Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		CFIV	Cuotas de Fondos de Inversión Nacionales, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		CFMD	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2		CFMV	Cuotas de Fondos Mutuos Nacionales, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	CIED	Cuotas de Fondos de Inversión Extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	CIEV	Cuotas de Fondos de Inversión Extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	CMED	Cuotas de Fondos Mutuos Extranjeros, cuyas carteras estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.



D-2.2	D-2.4	<b>CMEV</b>	Cuotas de Fondos Mutuos Extranjeros, cuyas carteras no estén constituidas preferentemente por instrumentos de deuda.
D-2.2	D-2.4	<b>DEB</b>	Bonos de Empresas Públicas y Privadas.
D-2.2		<b>DPF</b>	Depósitos a Plazo emitidos por Instituciones Financieras.
D-2.2	D-2.4	<b>EBC</b>	Títulos de crédito emitidos por Estados Extranjeros y Bancos Centrales Extranjeros.
	D-2.4	<b>ECE</b>	Efectos de comercio emitidos por entidades bancarias y empresas extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>ECO</b>	Efectos de Comercio.
D-2.2	D-2.4	<b>ECS</b>	Efectos de comercio respaldados por títulos de crédito transferibles.
D-2.2	D-2.4	<b>ELN</b>	Notas estructuradas emitidas por entidades extranjeras.
D-2.2		<b>EPAS</b>	Acciones de sociedades en comandita por acciones, transadas en el segmento Scalex de la Bolsa de Comercio de Santiago
D-2.2	D-2.4	<b>ETFA</b>	Títulos representativos de índices accionarios extranjeros.
D-2.2	D-2.4	<b>ETFB</b>	Títulos representativos de índices de renta fija.
D-2.2	D-2.4	<b>ETFC</b>	Títulos representativos de Oro
	D-2.4	<b>FICE</b>	Cuotas de participación emitidas por Fondos de Inversión de Capital Extranjero.
	D-2.4	<b>KCPE</b>	Aportes comprometidos en operaciones de coinversión en capital privado extranjero.
	D-2.4	<b>KDPE</b>	Aportes comprometidos en operaciones de coinversión en deuda privada extranjera.
D-2.2		<b>LHF</b>	Letras Hipotecarias emitidas por Instituciones Financieras.
D-2.2		<b>LTP</b>	Letras de la Tesorería General de la República en pesos.
	D-2.4	<b>OVN</b>	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2		<b>PCX</b>	Pagarés del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
D-2.2		<b>PDC</b>	Pagarés Descontables del Banco Central de Chile.
D-2.2		<b>PFI</b>	Promesas de suscripción y pago de cuotas de Fondos de Inversión Nacionales.
D-2.2		<b>PRC</b>	Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con pago en cupones.
D-2.2		<b>PRD</b>	Pagarés Reajustables en dólares del Banco Central de Chile.
D-2.2		<b>PTG</b>	Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la República.
D-2.2		<b>SPAS</b>	Acciones de sociedades por acciones, transadas en el segmento Scalex, de la Bolsa de Comercio de Santiago.
D-2.2	D-2.4	<b>TBE</b>	Títulos de crédito de renta fija emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>TBI</b>	Títulos de crédito emitidos por entidades bancarias internacionales.
	D-2.4	<b>TDP</b>	Instrumentos de intermediación financiera con plazo de emisión de más de 1 día, correspondientes a depósitos de corto plazo, emitidos por entidades bancarias extranjeras.
D-2.2	D-2.4	<b>TGE</b>	Títulos de crédito garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales extranjeros, entidades bancarias extranjeras o entidades bancarias internacionales.
D-2.2		<b>TRF</b>	Títulos Representativos de Facturas.
D-2.2		<b>TMNR</b>	Título Representativos de mutuos hipotecarios endosables no residenciales
	D-2.4	<b>VCPE</b>	Vehículos para llevar a cabo inversión en activos de capital privado extranjeros, incluyendo activos de capital asociados a los sectores infraestructura e inmobiliario. Se incluyen limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros vehículos de funcionamiento equivalente, tales como Fund-of-One y Business Development Companies (BDC).
	D-2.4	<b>VDPE</b>	Vehículos para llevar a cabo inversión en deuda privada extranjera, incluyendo deuda asociada a los sectores infraestructura e inmobiliario, entre otros. Se incluyen limited partnerships (LP), limited liability companies (LLC) y otros vehículos de funcionamiento equivalente, tales como Fund-of-One y Business Development Companies (BDC).
	D-2.4	<b>VIPE</b>	Vehículo para llevar a cabo inversión en infraestructura extranjera.
	D-2.4	<b>VRPE</b>	Vehículo para llevar a cabo inversión en inmobiliario extranjero.
D-2.2		<b>XERO</b>	Cupones de emisión del Banco Central de Chile en dólares de los Estados Unidos de América.
D-2.2		<b>ZERO</b>	Cupones de emisión Reajustables opcionales en dólares.

**Nota de actualización: Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017. Posteriormente, este número fue modificado por por la Norma de Carácter General N° 256, de fecha 27 de diciembre de 2019. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 267, de fecha 23 de mayo de 2020. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 294, de fecha 18 de Febrero de 2022. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 300, de fecha 30 de junio de 2022. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 322, de fecha 11 de junio de 2024.**

2. El formulario D-2.5 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>FNAC</b>	Futuros nacionales de compra de acciones.
<b>FNAV</b>	Futuros nacionales de venta de acciones.
<b>FNIC</b>	Futuros nacionales de compra de índices.
<b>FNIV</b>	Futuros nacionales de venta de índices.
<b>FNMC</b>	Futuros de compra de monedas en el mercado nacional.
<b>FNMV</b>	Futuros de venta de monedas en el mercado nacional.
<b>FNTC</b>	Futuros de compra de tasas de interés.
<b>FNTV</b>	Futuros de venta de tasas de interés.
<b>ONAC</b>	Opciones de compra nacionales sobre acciones.
<b>ONAV</b>	Opciones de venta nacionales sobre acciones.
<b>ONIC</b>	Opciones de compra nacionales sobre índices.
<b>ONIV</b>	Opciones de venta nacionales sobre índices.
<b>ONMC</b>	Opciones de compra de monedas en el mercado nacional.
<b>ONMV</b>	Opciones de venta de monedas en el mercado nacional.
<b>ONTC</b>	Opciones de compra nacionales sobre tasas de interés.
<b>ONTV</b>	Opciones de venta nacionales sobre tasas de interés.
<b>OSAN</b>	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión nacionales.
<b>WNAC</b>	Forwards nacionales de compra de acciones.
<b>WNAV</b>	Forwards nacionales de venta de acciones.
<b>WNIC</b>	Forwards nacionales de compra de índices.
<b>WNIV</b>	Forwards nacionales de venta de índices.
<b>WNMC</b>	Forwards de compra de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional.
<b>WNMV</b>	Forwards de venta de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional.
<b>WNTC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el mercado nacional.
<b>WNTV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el mercado nacional.
<b>WNNC</b>	Forwards nacionales de compra de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras
<b>WNNV</b>	Forwards nacionales de venta de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras
<b>XNAC</b>	Forwards nacionales de compra de acciones que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>XNAV</b>	Forwards nacionales de venta de acciones que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>XNIC</b>	Forwards nacionales de compra de índices que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>XNIV</b>	Forwards nacionales de venta de índices que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>XNMC</b>	Forwards de compra de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional y que emplean garantías.
<b>XNMV</b>	Forwards de venta de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional y que se liquidan en Cámaras de Compensación.

<b>XNTC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el mercado nacional que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>XNTV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el mercado nacional que se liquidan en Cámaras de Compensación.
<b>YNAC</b>	Forwards nacionales de compra de acciones que emplean garantías bilaterales.
<b>YNAV</b>	Forwards nacionales de venta de acciones que emplean garantías bilaterales.
<b>YNIC</b>	Forwards nacionales de compra de índices que emplean garantías bilaterales.
<b>YNIV</b>	Forwards nacionales de venta de índices que emplean garantías bilaterales.
<b>YNMC</b>	Forwards de compra de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional y que emplean garantías bilaterales.
<b>YNMV</b>	Forwards de venta de monedas en que una de las monedas involucradas es nacional y que emplean garantías bilaterales.
<b>YNTC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el mercado nacional que emplean garantías bilaterales.
<b>YNTV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el mercado nacional que emplean garantías bilaterales.

3. El formulario D-2.6 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
FEAC	Futuros extranjeros de compra de acciones.
FEAV	Futuros extranjeros de venta de acciones.
FEIC	Futuros extranjeros de compra de índices.
FEIV	Futuros extranjeros de venta de índices.
FEMC	Futuros de compra de monedas en el extranjero.
FEMV	Futuros de venta de monedas en el extranjero.
FETC	Futuros de compra de tasas de en el extranjero.
FETV	Futuros de venta de tasas de interés en el extranjero.
OEAC	Opciones de compra extranjeras sobre acciones.
OEAV	Opciones de venta extranjeras sobre acciones.
OEIC	Opciones de compra extranjeras sobre índices.
OEIV	Opciones de venta extranjeras sobre índices.
OEMC	Opciones de compra de monedas en el extranjero.
OEMV	Opciones de venta de monedas en el mercado extranjero.
OETC	Opciones de compra extranjeras sobre tasas de interés.
OETV	Opciones de venta extranjeras sobre tasas de interés.
OSAE	Opciones de suscripción de acciones y cuotas de fondos de inversión extranjeras.
WEAC	Forwards extranjeros de compra de acciones.
WEAV	Forwards extranjeros de venta de acciones.
WEIC	Forwards extranjeros de compra de índices.
WEIV	Forwards extranjeros de venta de índices.
WEMC	Forwards de compra de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras.
WEMV	Forwards de venta de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras.
WENC	Forwards de compra de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional.
WENV	Forwards de venta de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional.
WETC	Forwards de compra de tasas de interés en el extranjero.
WETV	Forwards de venta de tasas de interés en el extranjero.
XEAC	Forwards extranjeros de compra de acciones que se liquidan en cámaras de compensación.
XEAV	Forwards extranjeros de venta de acciones que se liquidan en cámaras de compensación.
XEIC	Forwards extranjeros de compra de índices que se liquidan en cámaras de compensación.
XEIV	Forwards extranjeros de venta de índices que se liquidan en cámaras de compensación.

<b>XEMC</b>	Forwards de compra de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras y que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>XEMV</b>	Forwards de venta de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras y que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>XENC</b>	Forwards de compra de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional y que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>XENV</b>	Forwards de venta de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional y que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>XETC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el extranjero que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>XETV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el extranjero que se liquidan en cámaras de compensación.
<b>YEAC</b>	Forwards extranjeros de compra de acciones que emplean garantías bilaterales.
<b>YEAV</b>	Forwards extranjeros de venta de acciones que emplean garantías bilaterales.
<b>YEIC</b>	Forwards extranjeros de compra de índices que emplean garantías bilaterales.
<b>YEIV</b>	Forwards extranjeros de venta de índices que emplean garantías bilaterales.
<b>YEMC</b>	Forwards de compra de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras y que emplean garantías bilaterales.
<b>YEMV</b>	Forwards de venta de monedas en que ambas monedas involucradas son extranjeras y que emplean garantías bilaterales.
<b>YENC</b>	Forwards de compra de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional y que emplean garantías bilaterales.
<b>YENV</b>	Forwards de venta de monedas en el extranjero que en que una de las monedas involucradas es nacional y que emplean garantías bilaterales.
<b>YETC</b>	Forwards de compra de tasas de interés en el extranjero que emplean garantías bilaterales.
<b>YETV</b>	Forwards de venta de tasas de interés en el extranjero que emplean garantías bilaterales.

4. El formulario D-2.7 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
SNT	Swap nacional de tasas de interés.
SNI	Swap nacional de índices de tasas de interés.
SNM	Swap nacional de moneda.
XSNT	Swap nacional de tasas de interés que se liquida en cámaras de compensación.
XSNI	Swap nacional de índices de tasas de interés que se liquida en cámaras de compensación.
XSNM	Swap nacional de moneda que se liquida en cámaras de compensación.
YSNT	Swap nacional de tasas de interés que emplea garantías bilaterales.
YSNI	Swap nacional de índices de tasas de interés que emplea garantías bilaterales.
YSNM	Swap nacional de moneda que emplea garantías bilaterales.

5. El formulario D-2.8 deberá utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCIÓN
SET	Swap extranjero de tasas de interés.
SEI	Swap extranjero de índices de tasas de interés.
SEM	Swap extranjero de moneda.
XSET	Swap extranjero de tasas de interés que se liquida en cámaras de compensación.
XSEI	Swap extranjero de índices de tasas de interés que se liquida en cámaras de compensación.
XSEM	Swap extranjero de moneda que se liquida en cámaras de compensación.
YSET	Swap extranjero de tasas de interés que emplea garantías bilaterales.
YSEI	Swap extranjero de índices de tasas de interés que emplea garantías bilaterales.
YSEM	Swap extranjero de moneda que emplea garantías bilaterales.

6. El formulario D-2.20 al D-2.22 deberán utilizarse para la información de los instrumentos definidos por los siguientes códigos:

FORMULARIO	Código	Descripción
D-2.20	ASC	Acciones de sociedades anónimas nacionales cerradas.
D-2.20	SPA	Acciones de sociedades por acciones.
D-2.20	EPA	Acciones de sociedades en comandita por acciones.
D-2.20	AINF	Acciones de sociedades cerradas asociadas al sector de infraestructura.
D-2.20	AINM	Acciones de sociedades cerradas asociadas al sector inmobiliario.
D-2.21	MHE	Mutuos hipotecarios endosables, del Título V del DFL N° 251 de 1931, con fines no habitacionales.
D-2.21	CSIN	Participaciones en convenios de crédito (créditos sindicados).
D-2.22	CLEA	Contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales con opción de compra (leasing).
D-2.22	CREN	Contrato de arrendamiento de bienes raíces no habitacionales.
D-2.22	RAIZ	Bienes raíces nacionales no habitacionales.
D-2.21	CDCS	Compromiso de desembolsos futuros en un crédito sindicado.

**Nota de actualización:** Este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 208, de fecha 25 de octubre de 2017. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 256, de fecha 27 de diciembre de 2019. Posteriormente, este número fue modificado por la Norma de Carácter General N° 320, de fecha 22 de mayo de 2024.

**Nota de actualización:** Este capítulo fue incorporado por la Norma de Carácter General N° 138, de fecha 11 de marzo de 2015, pasando el original Capítulo VI a ser Capítulo VIII. Posteriormente, este Capítulo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 195, de fecha 16 de febrero de 2017.